

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
019N17423-003**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N17423-003 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, (PARTIDAS 6, 10, 13, 25, 30 Y 31), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y, POR LA OTRA, **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de julio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-174-2023**, con una vigencia a partir del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por el monto mínimo de **\$9,812,880.23 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 23/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,570,060.84 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SESENTA PESOS 84/100 M.N.)** que asciende a **\$11,382,941.07 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.)**, y el monto máximo de **\$24,532,200.58 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 58/100 M.N.)**, más impuestos por **\$3,925,152.09 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.)** que asciende a **\$28,457,352.67 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
019N17423-003**

Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos que se agregan al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número **09 A3 61 14 C3/14191** de fecha 23 de octubre de 2023, el Titular de la División de Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a **"EL ARRENDADOR"** su anuencia para el incremento del 19.094826% (diecinueve punto cero, nueve, cuatro, ocho, dos, seis por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Colima (Partida 6), Guanajuato (Partida 10), Jalisco (Partida 13), Sinaloa (Partida 25), Veracruz Norte (Partida 30) y Veracruz Sur (Partida 31), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número **09 A3 61 14 C3/14238** de fecha 24 de octubre de 2023, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para el incremento del 19.094826% (diecinueve punto cero, nueve, cuatro, ocho, dos, seis por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Colima (Partida 6), Guanajuato (Partida 10), Jalisco (Partida 13), Sinaloa (Partida 25), Veracruz Norte (Partida 30) y Veracruz Sur (Partida 31), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/10316 de fecha 30 de octubre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato primigenio, así como de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
019N17423-003**

**II.- “EL ARRENDADOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Por escrito de fecha 24 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación en un 19.094826% (diecinueve punto cero, nueve, cuatro, ocho, dos, seis) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Colima (Partida 6), Guanajuato (Partida 10), Jalisco (Partida 13), Sinaloa (Partida 25), Veracruz Norte (Partida 30) y Veracruz Sur (Partida 31), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar en un 19.094826% (diecinueve punto cero, nueve, cuatro, ocho, dos, seis por ciento) los montos mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL ARRENDADOR”** como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$11,686,632.64 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,869,861.22 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)** que asciende a **\$13,556,493.86 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$29,216,581.59 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.)** más impuestos por **\$4,674,653.06 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)** que asciende a **\$33,891,234.65 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
019N17423-003**

**CUATRO PESOS 65/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL ARRENDADOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL ARRENDADOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL ARRENDADOR”  
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C.: PME960701GG0**

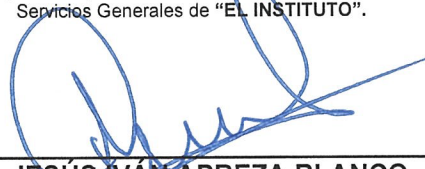
  
**C. ELIA SANDRA VARÁS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada  
Legal

  
**C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**  
Representante Legal

R.F.C. [REDACTED]

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

De conformidad con lo señalado en el oficio número 09 52 84 1200/1015 de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**.

  
**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios  
R.F.C. [REDACTED]

  
RRSR/HRJ/LBGP/CJG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
019N17423-003

#### ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2: Corby 15 nov 23. LBGP CMJ



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ **10316**

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09 A3 61 14 C3/14238 y a sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al contrato abierto **019N17423-003** formalizado con la empresa PRAXAIR MÉXICO, S. de R.L. de C.V., para la contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio fiscal 2023, (Partidas del 6, 10, 13, 25, 30 y 31), derivada del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-174-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
La Titular de la División.

*o/Anejo  
16:00 hrs  
Rosario*  
30 OCT 2023

Con copia para:  
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
GSR

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14 C3/ 14238

Ciudad de México, a

24 OCT 2023

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones y  
Contratación de Servicios.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Presente

Con relación al contrato número **019N17423-003** celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, al resultar adjudicada del procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica** de carácter **Nacional** número **AA-050-GYR-050GYR019-N-174-2023**, para el Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023.

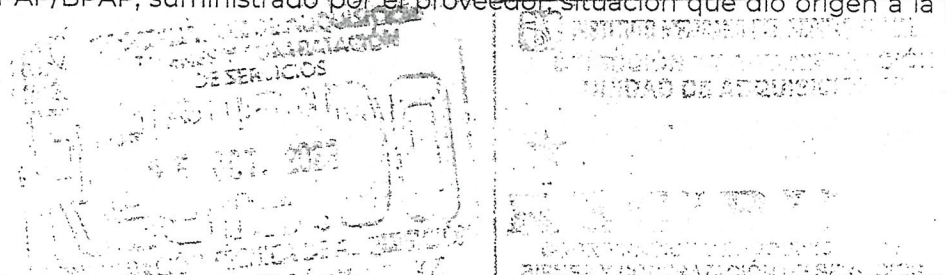
Al respecto, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un Convenio Modificatorio al contrato que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio de incremento del **19.094826 %** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, toda vez que resulta indispensable proporcionar, de manera ininterrumpida, el Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.

#### Justificación.

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada **Colima (Partida 6), Guanajuato (Partida 10), Jalisco (Partida 13), Sinaloa (Partida 25), Veracruz Norte (Partida 30) y Veracruz Sur (Partida 31)**, con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago, derivado del incremento de pacientes que necesitan del servicio en comento.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con Apnea del sueño (central) (obstructiva) (saos), que requieren del tratamiento de CPAP/BPAP, suministrado por el proveedor, situación que dio origen a la necesidad del incremento.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, teniendo como mandato legal el aumento de la cobertura de la población, con finalidad de **garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo**, persiguiendo con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un **mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social**

Dada la misión y los objetivos encomendados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece con certeza, que parte de las acciones son **encaminadas a garantizar el derecho y protección a la salud**, que consisten en implementar en forma expedita las acciones que permitan cumplir con este servicio; de esta forma los servidores públicos se ven obligados a hacerse llegar de los medios idóneos que las leyes aplicables otorgan para el cumplimiento de dicho objetivo.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la **salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.**

Entre los servicios de apoyo que el Instituto está obligado a proporcionar, destaca la prestación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstructiva de Sueño (SAOS) u otro Trastorno respiratorio del dormir de conformidad con lo establecido en **“Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social” en su capítulo 1 Terapéutica de presión positiva en la vía aérea (CPAP-BPAP) que a la letra dice:**

“Indicaciones médicas para la prescripción de Presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y Presión Positiva Bi-nivelada en la Vía Aérea (BPAP) en domicilio todo paciente quien se considere prescribir CPAP o BPAP, debe de contar con un estudio de Polisomnografía, en donde se verifique que padece Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstructiva de Sueño (SAOS) u otro trastorno respiratorio del dormir. No todos los casos ameritan que se prescriba medicamente CPAP o BPAP...”

El Instituto enfrenta grandes retos en materia de salud que lo obligan a buscar un uso más eficiente de los recursos. Actualmente, la población que atiende el IMSS es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados. El servicio de SAOS tiene el Objetivo prioritario Institucional de coadyuvar en el acceso universal y gratuito a los servicios de salud de toda la población, garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria.

El Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio (SAOS), al considerarse un conjunto de medidas para el tratamiento de Apneas u otros trastornos del sueño, mantener controlado su padecimiento, a fin de evitar complicaciones mayores, reduce las hospitalizaciones derivadas de complicaciones de estas enfermedades crónicas.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo es la prescripción médica que determine la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente, por falta de uso del equipo o por su fallecimiento.

En este contexto, la modificación para celebrar el **convenio modificatorio** versa en la necesidad de **incrementar al 19.094826 % del monto mínimo y monto máximo del contrato**, como se señala a continuación:

Dice:

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL ARRENDADOR” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,812,880.23 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 23/100 M.N.)** más Impuestos por **\$1,570,060.84 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SESENTA PESOS 84/100 M.N.)** que asciende a **\$11,382,941.07 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$24,532,200.58 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 58/100 M.N.)** más impuestos por **\$3,925,152.09 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.)** que asciende a **\$28,457,352.67 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

Debe decir:

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL ARRENDADOR” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$11,686,632.64 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)** más Impuestos por **\$1,869,861.22 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)** que asciende a **\$13,556,493.86 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$29,216,581.59 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.)** más impuestos por **\$4,674,653.06 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)** que asciende a **\$33,891,234.65 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** que a la letra dice:

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

(...)

Para lo anterior me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 A3 61 14C3/ 14191 de fecha 23 de Octubre del 2023, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha del 24 de Octubre 2023, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula **Septima del mismo instrumento jurídico**; y con fundamento en los artículos 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio de incremento del **19.094826 %** al monto mínimo y monto máximo al contrato **019N17423-003** en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICGC.  
JIAB/ESB/DBM





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14 C3/ 8101

Ciudad de México, a 23 OCT 2023

**C. Alejandro Bahena Peña**  
Representante legal de PRAXAIR  
México, S. DE R.L. DE C.V.

Presente

Con relación al contrato número **019N17423-003** celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, al resultar adjudicada del procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica** de carácter **Nacional** número **AA-050-GYR-050GYR019-N-174-2023**, para el Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023.

Al respecto, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un Convenio Modificatorio al contrato que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio de incremento del **19.094826 %** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, toda vez que resulta indispensable proporcionar, de manera ininterrumpida, el Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.

**Justificación.**

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada **Colima (Partida 6), Guanajuato (Partida 10), Jalisco (Partida 13), Sinaloa (Partida 25), Veracruz Norte (Partida 30) y Veracruz Sur (Partida 31)**, con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago, derivado del incremento de pacientes que necesitan del servicio en comento.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con Apnea del sueño (central) (obstruktiva) (saos), que requieren del tratamiento de CPAP/BPAP, suministrado por el proveedor, situación que dio origen a la necesidad del incremento.

Lic. Alejandro Bahena Peña

PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C. PME960701GG0  
23 OCT 2023  
**RECIBIDO**



2023  
Francisco  
VILLA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, teniendo como mandato legal el aumento de la cobertura de la población, con finalidad de **garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo**, persiguiendo con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un **mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social**

Dada la misión y los objetivos encomendados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece con certeza, que parte de las acciones son **encaminadas a garantizar el derecho y protección a la salud**, que consisten en implementar en forma expedita las acciones que permitan cumplir con este servicio; de esta forma los servidores públicos se ven obligados a hacerse llegar de los medios idóneos que las leyes aplicables otorgan para el cumplimiento de dicho objetivo.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la **salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.**

Entre los servicios de apoyo que el Instituto está obligado a proporcionar, destaca la prestación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstruktiva de Sueño (SAOS) u otro trastorno respiratorio del dormir de conformidad con lo establecido en **"Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" en su capítulo 1 Terapéutica de presión positiva en la vía aérea (CPAP-BPAP) que a la letra dice:**

"Indicaciones médicas para la prescripción de Presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y Presión Positiva Bi-nivelada en la Vía Aérea (BPAP) en domicilio todo paciente quien se considere prescribir CPAP o BPAP, debe de contar con un estudio de Polisomnografía, en donde se verifique que padece Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstruktiva de Sueño (SAOS) u otro trastorno respiratorio del dormir. No todos los casos ameritan que se prescriba medicamente CPAP o BPAP."

El Instituto enfrenta grandes retos en materia de salud que lo obligan a buscar un uso más eficiente de los recursos. Actualmente, la población que atiende el IMSS es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados. El servicio de SAOS tiene el Objetivo prioritario Institucional de coadyuvar en el acceso universal y gratuito a los servicios de salud de toda la población, garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

El Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio (SAOS), al considerarse un conjunto de medidas para el tratamiento de Apneas u otros trastornos del sueño, mantener controlado su padecimiento, a fin de evitar complicaciones mayores, reduce las hospitalizaciones derivadas de complicaciones de estas enfermedades crónicas.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo es la prescripción médica que determine la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente, por falta de uso del equipo o por su fallecimiento.

En este contexto, la modificación para celebrar el **convenio modificatorio** versa en la necesidad de **incrementar** al **19.094826 %** del **monto mínimo y monto máximo del contrato**, como se señala a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL ARRENDADOR**” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,812,880.23 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 23/100 M.N.)** más Impuestos por **\$1,570,060.84 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SESENTA PESOS 84/100 M.N.)** que asciende a **\$11,382,941.07 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$24,532,200.58 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 58/100 M.N.)** más impuestos por **\$3,925,152.09 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.)** que asciende a **\$28,457,352.67 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

**Debe decir:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL ARRENDADOR**” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$11,686,632.64 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)** más Impuestos por **\$1,869,861.22 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)** que asciende a **\$13,556,493.86 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$29,216,581.59 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.)** más impuestos por **\$4,674,653.06 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)** que asciende a **\$33,891,234.65 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

(...)

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** que a la letra dice:

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que la **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

(...)

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de celebrar el **convenio modificatorio de incremento** por el **19.094826 %** al **monto mínimo y monto máximo**, previsto en el contrato de mérito en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICCG.

JiAB/ESB/DBM



Ciudad de México a, 24 de Octubre de 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación  
y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Atención a: **Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

En respuesta a su oficio No. 09 A3 61 14C3/ 14191 de fecha 23 de octubre de 2023, referente al Contrato No. 019N17423-003 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023", el cual se resultó adjudicado por medio del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-174-2023.

Por lo cual mi representada con fundamento a lo señalado en la cláusula SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO que a la letra dice:

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

(...)

Por lo anterior, y con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, persiguiendo con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, por lo cual mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio para la ampliación del monto mínimo y monto máximo del contrato No. 019N17423-003 para Colima (Partida 6), Guanajuato (Partida 10), Jalisco (Partida 13), Sinaloa (Partida 25), Veracruz Norte (Partida 30) y Veracruz Sur (Partida 31).

Sin más por agregar, quedo en espera de sus comentarios.

Atentamente  
  
LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C.C.P.: Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
Archivo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Colima**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000451372-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 06 Colima  
069001 Oficina del OOAD COLIMA  
140100 Depto. Consej. y Servs. Grales

Concepto: Req. para ampliación en monto al Contrato 019N17423-003 (\$3M0095), Cuenta 42061310 (Arrendamiento de equipo e Instrumental médico y de laboratorio) según Mémo CPAP-BPAP/008/2023 de fecha 10/10/23, Ofm. de Serv. Complementarios.

Fecha Elaboración: 10/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 134,128.89  
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 062403 Centro de Costos: 100902  
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	134.1	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación: unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE.

*THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES*  
 THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Cd. Tlax.

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000451372-2023

FECHA DICTAMEN: 10/10/2023

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	100902	06	062401	N/A	01/11/2023	15,000.00	15,000.00
2	42061310	100902	06	062402	N/A	01/11/2023	15,000.00	15,000.00
3	42061310	100902	06	062403	N/A	01/11/2023	15,000.00	15,000.00
4	42061310	100902	06	062404	N/A	01/11/2023	15,000.00	15,000.00
5	42061310	100902	06	062410	N/A	01/11/2023	30,000.00	30,000.00
6	42061310	100902	06	062411	N/A	01/11/2023	20,000.00	20,000.00
7	42061310	260223	06	060401	N/A	01/11/2023	24,128.89	24,128.89
<b>TOTALES</b>							<b>134,128.89</b>	<b>134,128.89</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
DELEGACION Guanajuato  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000469007-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

11	Guanajuato
119001	Oficina del OOAD GUANAJUATO
250100	Coordinacion de Soports Médico

Concepto:

DICT. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OFICIO 119001250100/1484/2023 FECHA 11/010/2023 CONVENIO DE AMPLIACION 019N17423-003 COORD. SOPORTE MEDICO 42061310 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Fecha Elaboración:

12/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,087,806.00  
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MEDICO Unidad de Información: 110205 Centro de Costos: 20022  
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	623.9	352.7	111.2	
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*Jose Torres Morales*  
JOSE TORRES MORALES

JOSE TORRES MORALES

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIO DE  
PRESTACIONES MEDICAS

12 OCT. 2023  
**RECIBIDO**  
COORDINACION AUXILIAR  
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Jalisco**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000459530-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 14 Jalisco  
149001 Oficina del OOAD JALISCO  
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: OFICIO No 14A660612000/010/1765/2023 DE FECHA 14 DE OCTUBRE 2023 EMITIDO POR TIT. DE LA JEF PREST MED DR CARLOS FRANCISCO MORENO VALENCIA CONVENIO DE AMPLIACION POR EL 20% PARA EL CONTRATO 019N17423-003 SAOS

Fecha Elaboración: 12/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,493,128.00  
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 140202 Centro de Costos: 200222  
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,493.1	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE  
ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PÉSOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
DELEGACION Sinaloa

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000466854-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

26	Sinaloa
269001	Oficina del OOAD SINALOA
*40100	DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO DICTAMEN PREVIO AMPLIACION  
CONTRATO 019N17423 003 CPAP Y BPAP CIERRE 2023

Fecha Elaboración:

16/13/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 299,522.00  
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MEDICO Unidad de Información: 250203 Centro de Costos: 100902  
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

IMPORTE PRESUPUESTAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	299.5	0.0	0.0
IMPORTE TOTAL ANUAL										0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,310.5	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Ricardo Berrelleza Pacheco

BERRELLEZA PACHECO RICARDO NICOLAS BAJA NOMINA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clavo: 8170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Sinaloa

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 16-OCT-2023

Hora: 04:55 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000466954-2023

FECHA DICTAMEN: 16/10/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	100902	26	260101	N/A	01/10/2023	38,079.00	38,079.00
2	42061310	100902	26	260201	N/A	01/10/2023	40,000.00	40,000.00
3	42061310	100902	26	260202	N/A	01/10/2023	40,000.00	40,000.00
4	42061310	100902	26	260203	N/A	01/10/2023	50,000.00	50,000.00
5	42061310	100902	26	260501	N/A	01/10/2023	50,000.00	50,000.00
6	42061310	100902	26	261601	N/A	01/10/2023	49,522.00	49,522.00
7	42061310	200222	26	262402	N/A	01/10/2023	31,921.00	31,921.00
<b>TOTALES</b>							<b>299,522.00</b>	<b>299,522.00</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000454888-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

31	Veracruz Zona Norte Jalapa
319001	Oficina del OOAD VERACRUZ NORT
140100	DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

OF.319001140100/CSG/371 11 OCTUBRE 2023 SERV ARRENDAMIENTO EQPO CPAP/BPAP PARA APNEA DEL SUEÑO (SAOS) (AMPLIACIÓN CONTRATO 019N423-003)
---

Fecha Elaboración:

11/10/2023
------------

Total Comprometido (en pesos): \$ 359,297.00  
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 310101 Centro de Costos: 200223  
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	72.7	286.6
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70.5	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Veracruz  
  
 DOMÍNGUEZ MÉNDEZ MANUEL

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 11-OCT-2023  
Hora: 12:17 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000454888-2023

FECHA DICTAMEN: 11/10/2023

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orizaba  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0003473195-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 32 Veracruz Zona Sur Orizaba  
329001 Oficina del COAD VERACRUZ SLR  
140100 Depto. Consev y Servs Grales

Concepto: |100 04 JSA DCOySG SGC JOI, 1035 |Fecha 06/Oct/2023 |Gte. |42061310 |Convenio de Ampliación del contrato S3M0112, Contrato Nivel Central 019N17423-003, Servicio de CPAP y BPAP para tratar al paciente SAOS.

Fecha Elaboración: 18/10/2023

Totál Comprometido (en pesos): \$ 50,000.00  
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 320501 Centro de Costos: 200226  
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

COMPROMISO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.0	53.0
DISPONIBILIDAD MENSUAL (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.9	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario, se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 EMMANUEL ANTONIO HERNANDEZ BULAS  
 HERNANDEZ BULAS EMMANUEL ANTONIO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 5170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 18-OCT-2023

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orzaba  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Hora: 11:34 AM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000473195-2023

FECHA DICTAMEN: 18/10/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200223	32	320201	N/A	01/12/2023	12,000.00	12,000.00
2	42061310	200223	32	320203	N/A	01/11/2023	1,000.00	1,000.00
3	42061310	200223	32	320203	N/A	01/12/2023	8,000.00	8,000.00
4	42061310	200223	32	320501	N/A	01/11/2023	8,000.00	8,000.00
5	42061310	200223	32	320501	N/A	01/12/2023	33,000.00	33,000.00
TOTALES							60,000.00	60,000.00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS